RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2114/2018 (Nº SIGLO 1046/2018) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El 26 de marzo de 2019 se aprueba el expediente 2114/2018 (Nº SIGLO 1.046/2018) "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, un presupuesto base de licitación de 7.972.448,00 € (IVA incluido), siendo el importe del IVA (21%) 1.383.648,00 €, un valor máximo estimado de 18.448.640,00 €, y un plazo de duración de 2 años desde la fecha de inicio del contrato.

Se anunció la licitación el día 3 de abril de 2019, en el DOUE 154485-2019-ES y en el perfil de contratante, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 20:00 horas del día 2 de mayo de 2019.

De acuerdo con el certificado del Registro General del Servicio Andaluz de Salud de fecha 7 de mayo de 2019, presentan ofertas:

- UTE SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A. – BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.

En la sesión de la mesa de contratación del día 9 de mayo de 2019, la vocal de la Intervención informa de que tiene conocimiento de haberse iniciado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, procedimiento para conocer sobre una posible infracción a la libre competencia, constitutiva de cártel, que podría afectar a alguna de la persona licitadora de la contratación, por lo que se acuerda obtener mayor información sobre este tema que facilite decisiones a adoptar en la siguiente sesión de la Mesa.

En la sesión de la mesa de contratación de los Servicios Centrales del SAS de fecha 15 de mayo, la vocal de la Intervención informa a los demás miembros de la Mesa que, respecto del procedimiento iniciado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre la posible infracción de la competencia, que afectada a algunas de las personas licitadoras, existe ya Resolución en la que se declara acreditada la infracción muy grave de los artículos 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Los miembros de la Mesa acuerdan que se le requiera a la persona licitadora Babel Sistemas de Información S.L. para que, con carácter previo a la apertura de los sobres, acrediten la situación procesal en la que se encuentra el expediente S/DC/0565/15 Licitaciones de aplicaciones informáticas.

Con fecha 16 de mayo, se solicita a la empresa Babel Sistemas de Información S.L., que acredite la situación procesal en la que se encuentra el expediente S/DC/0565/15 Licitaciones de aplicaciones informáticas, con el objetivo de comprobar que dicha empresa no está incursa en prohibición de contratar con la Administración.

Con fecha 20 de mayo de 2019, la empresa Babel Sistemas de Información S.L, presentó escrito, en respuesta al requerimiento anterior, en la que declara que no existe prohibición ni limitación alguna a la concurrencia de dicha empresa a licitaciones públicas ni, en general, a su acceso a la contratación pública.

Código:	6hWMS689PFIRMAsRaJz1XV9M44IAd5	Fecha	09/09/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11

En la sesión de la mesa de contratación de los Servicios Centrales del SAS de fecha 22 de mayo de 2019, se procede a la verificación de la documentación solicitada a la persona licitadora Babel Sistemas de Información S.L., que presentó con fecha 20 de mayo de 2019, acordándose por la Mesa su continuidad con el procedimiento.

A continuación se procede seguidamente a la apertura del sobre nº 1, de la única persona licitadora: UTE SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A. – BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., acordando los miembros de la Mesa de Contratación que la oferta presentada por la persona licitadora es CORRECTA, ya que aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP

Tras la calificación de la documentación, los miembros de la Mesa acuerdan admitir a la persona licitadora, procediéndose a continuación a la apertura del sobre nº 2, documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automáticos, y remisión de la documentación contenida en éste al órgano competente para su valoración y posterior emisión del Informe Técnico pertinente.

En la sesión de la mesa de contratación de los Servicios Centrales del SAS de fecha 19 de junio de 2019, se realiza la lectura del Informe Técnico, acordándose por los miembros de la Mesa su devolución a la Comisión Técnica para que se mejore algún aspecto del mismo que facilite su comprensión, por lo que se pospone su aprobación a una sesión posterior.

La mesa de contratación, en su sesión del día 1 de julio de 2019, somete a consideración de los miembros de la Mesa el Informe Técnico de Criterios no automáticos, de fecha 25 de junio de 2019 emitido por la Comisión de valoración, del que resulta:

Para la evaluación de la oferta admitida, se han utilizado los criterios de valoración que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su apartado 13 del cuadro resumen. Dentro del apartado 13, el criterio no automático corresponde al apartado 6, siendo el siguiente:

Nº ORDEN	*CRITERIO*	*TIPO EVALUACIÓN*	*PONDERACIÓN*
6	*Plan de proyecto*	*No automática*	*10*

CRITERIO 6: PLAN DE PROYECTO

Se valorarán los distintos planteamientos realizados en base a los siguientes apartados y puntuaciones.

6.1. PLAN DE TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

UTE SOPRA - BABEL

La persona licitadora realiza un planteamiento claro y ordenado para la transferencia y recepción del servicio, basándose en una sucesión de etapas, bien ordenadas y enlazadas, que minimizan riesgos y facilita la transición suave entre contratos, lo cual se valora positivamente, ya que se alinea con los objetivos perseguidos por el SAS en esta fase del plan de proyecto.

Código:	6hWMS689PFIRMAsRaJz1XV9M44IAd5	Fecha	09/09/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11

Para cada una de estas etapas y fases, se identifican unas adecuadas actividades, objetivos principales y resultados esperados. Cabe destacar notablemente de la oferta, la determinación del equipo y roles intervinientes en cada tarea con dedicaciones estimadas, incluido el personal SAS, tan importante para hacer una adecuada recepción del servicio. Adicionalmente, la oferta establece una adecuada gestión de los riesgos, aspecto sustancial en esta fase del proyecto. Todo ello se valora positivamente, aunque se podría haber profundizado con más detalle en la gestión de riesgos.

La persona licitadora propone tres bloques de actividades para las nuevas incorporaciones al equipo de trabajo: "preparación del entorno de trabajo", "adquisición de conocimiento" y "transferencia / toma de control del servicio", donde, con gran nivel de detalle y adaptación al SAS, perfila cada una de las tareas necesarias para que estas incorporaciones de recursos no supongan una merma en la prestación de los servicios y aporten valor al SAS en el menor tiempo posible. Se valora de manera sobresaliente este aspecto del plan.

La persona licitadora plantea una propuesta de priorización de la incorporación de perfiles adicionales, teniendo en cuenta la situación actual de la STIC, los periodos estacionales, etc. Se valora de manera positiva porque transmite una excelente adecuación a las necesidades y realidad del SAS.

La propuesta de plan termina con una etapa de balance y cierre de la recepción y transferencia del servicio, que teniendo un alcance muy acotado, sirve para evidenciar y garantizar al SAS la adecuada y correcta transferencia del servicio por parte del proveedor, asegurando que la transición entre contratos ha sido la idónea, objetivo principal de esta fase del plan de proyecto.

Por todas estas razones y después del análisis expuesto, la UTE SOPRA - BABEL obtiene una puntuación para este apartado de 1,90 puntos.

6.2. PLAN DE PRESTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL SERVICIO

UTE SOPRA – BABEL

En relación a las medidas destinadas a asegurar una alta disponibilidad del servicio (reducción del absentismo laboral, flexibilidad de acceso en el horario extendido, etc.), la persona licitadora realiza la exposición de los diferentes riesgos que pueden afectar a la disponibilidad del servicio de forma clara y proponiendo una serie de medidas de manera justificada para su mitigación o eliminación, entre las que cabe destacar:

- *La primera medida que propone la persona licitadora se centra en el modelo de relación y organización, incluyendo la existencia de figuras responsables tanto a nivel del servicio como a nivel de área, describiendo brevemente las responsabilidades de cada uno de ellos para asegurar la alta disponibilidad del servicio, sin detallar cómo realizarán dicha labor ni la relación entre ambas figuras, por lo que no podemos considerarlo como una propuesta sobresaliente. Aun así, la existencia de esta medida se valora de manera positiva para el SAS, pues minimiza el impacto de posibles indisponibilidades, favoreciendo un mejor servicio basado en la cercanía de la gestión en la prestación, lo que permite asegurar la identificación temprana de dichas indisponibilidades así como una mejor transferencia de información en caso de confirmarse.*
- *Se valoran positivamente los diversos beneficios que la persona licitadora ofrece para favorecer la continuidad del servicio, ya que redundará en una mejor calidad del servicio, destacando los*

Código:	6hWMS689PFIRMAsRaJz1XV9M44IAd5	Fecha	09/09/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11

de índole social a los recursos profesionales asociados al contrato, en particular, las ayudas a guardería y seguro médico para familiares.

- *Así mismo, es destacable la propuesta por parte de la persona licitadora de un plan de contingencia detallado en caso de materializarse una pérdida en la calidad del servicio, realizando un análisis de las diferentes causas y soluciones que se proponen de acuerdo a los niveles de servicio exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y presentando mejoras de valor para el SAS, como la disminución del tiempo de aviso de indisponibilidad por causas imprevistas.*
- *Finalmente, se valora de manera positiva la propuesta del indicador "factor de rotación del personal", pues contribuirá a identificar si hay algún problema que pueda estar afectando a la calidad del servicio y mejorar así su disponibilidad real.*

La persona licitadora, en relación a las medidas destinadas a aumentar la calidad y mejora continua del servicio (plan de capacitación, evaluación del desempeño, fomento de la participación y contribuciones del equipo de trabajo, etc.), expone en su propuesta diferentes aspectos, características y mejoras, entre los que cabe destacar:

- *La persona licitadora realiza un planteamiento ordenado y conciso al respecto de las medidas destinadas a aumentar la calidad y mejora continua del servicio, adecuándose de forma correcta a la necesidad actual del SAS. Propone un modelo sistemático y gobernado del proceso de la mejora continua, que de forma muy positiva para el SAS, permitiría seguir una ejecución previsible de los planes de mejora y realizar una evaluación de éstos a lo largo del tiempo.*
- *La propuesta expone un plan de capacitación coherente con la mejora continua, incorporando estrategias de capacitación que redundan en una mejora del rendimiento y productividad profesional, y en consecuencia, un aumento de la eficiencia y calidad del servicio prestado al SAS. En esta línea de mejora, aborda de forma acertada el crecimiento profesional desde diferentes dimensiones, tanto en el ámbito de la gestión como en el ámbito tecnológico, haciendo extensible esta capacitación al personal de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del SAS, lo cual es muy provechoso para este departamento en su conjunto debido al incremento global de conocimientos y aptitudes de los diferentes equipos de trabajo, favoreciendo la colaboración entre ellos.*
- *En la propuesta, la persona licitadora identifica como aspecto sustancial establecer un plan de mejora para la gestión de la comunicación; sin embargo, el planteamiento realizado no dispone de profundidad para poder evaluarlo de forma adecuada en características tales como los procesos o herramientas que puedan ayudar a la mejora continua en este ámbito, limitándose a indicar que una vez comenzada la ejecución del contrato, se llevará a cabo la identificación de una herramienta "tipo social". Debido a esta falta de detalle, no se tiene en cuenta este aspecto en la valoración de la oferta técnica.*
- *Cabe destacar de manera positiva el compromiso con la disponibilidad del servicio, ya que en la propuesta, la persona licitadora amplía el catálogo de indicadores de nivel de servicio en relación a la disponibilidad y la capacitación, incorporando 5 indicadores adicionales que permitirán evaluar y tomar las medidas de mejora o correctivas que se estimen necesarias. Estos indicadores deberán ser aprobados por el SAS en la fase de transición del servicio y podrían comenzar a aplicarse desde el inicio de la fase de prestación del servicio.*
- *Se valora positivamente la propuesta de una consultoría para la evolución hacia un modelo "agile" que permita construir un gobierno de gestión de proyectos basado en el framework SAFe. La aplicación de este paradigma de gestión puede permitir al SAS controlar de forma eficiente proyectos complejos y con gran cantidad de dependencias, ahondando en una mejora notable de la productividad y respuesta al cambio. Este planteamiento se adecúa sobresalientemente a*

Código:	6hWMS689PFIRMAsRaJz1XV9M44IAd5	Fecha	09/09/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11

la estrategia de evolución del servicio a contratar.

- *En la línea de favorecer un modelo de mejora continua que dé cobertura a todos los aspectos relevantes para la gestión ágil, la persona licitadora, de forma coherente y acertada, propone llevar a cabo un plan de adopción de la cultura "devops", que se articula en diferentes elementos, entre los que cabe destacar: un plan de formación, un plan de medición y la definición de herramientas y procesos. Se considera muy provechoso para el SAS la posibilidad de incorporar un recurso experto en el área de "devops" como soporte extendido para la elaboración de mejores prácticas, o capacitación y transferencia de conocimiento sobre integración continua y despliegue continuo a equipos de desarrollo.*

En relación a las medidas destinadas a mejorar la gestión del servicio, en especial todas aquellas relacionadas con buenas prácticas en cuanto a la cesión ilegal de trabajadores, la persona licitadora expone en su propuesta diferentes aspectos, características y mejoras, entre los que cabe destacar:

- *Una gestión del servicio a través de la herramienta JIRA, en concreto, para solicitudes y cambio de recursos del servicio, lo que permitirá tener un único repositorio, facilitar la obtención de métricas asociadas al servicio y un cuadro de mandos integral, lo que se valora notablemente para el gobierno del contrato.*
- *Aunque JIRA es una de las herramientas habituales de uso en la gestión de proyectos y está implantada en la STIC, no sería la adecuada de manera nativa para estas tareas de gestión de recursos, y el SAS debería asumir las modificaciones necesarias para hacer esta gestión, lo cual se valora negativamente por el esfuerzo que supondría al no asumir la persona licitadora estas tareas.*
- *Como medidas específicas destinadas a minimizar el riesgo de cesión ilegal de trabajadores, se propone un completo Plan de Mitigación del Riesgo de Cesión Ilegal (PRCI), basado en la experiencia y conocimiento en la actividad de la STIC, y legislación laboral aplicable. Dentro de este PRCI, se valora positivamente el objetivo planteado de realizar una función de directiva real sobre el conjunto de sus recursos, no impidiendo que la STIC pueda dar instrucciones y directrices, ya que esto conjuga las restricciones legales con la operatividad del trabajo en el día a día, sin perder eficiencia.*
- *También se considera acertada la propuesta de los aspectos relacionados con la gestión de desarrollo profesional y "vida en empresa", que se consideran muy adecuadas para la motivación de los recursos, lo cual tendrá un efecto positivo en sus tareas a realizar en el SAS.*
- *Adicionalmente, es de destacar el bloque en el que se detallan los procedimientos y medios materiales para la gestión de ausencias, viajes y liquidaciones, así como la comunicación e identificación de los miembros del proveedor, todos enfocados a evitar la cesión ilegal de los trabajadores, lo cual se ha valorado de forma positiva al considerar que supondrá una disminución de riesgos en el servicio.*

Por todas estas razones y después del análisis expuesto, la UTE SOPRA - BABEL obtiene una puntuación para este apartado de 4,62 puntos.

6.3. Plan de devolución del servicio

UTE SOPRA – BABEL

Código:	6hWMS689PFIRMAsRaJz1XV9M44IAd5	Fecha	09/09/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11

La persona licitadora realiza un planteamiento ordenado para la devolución del servicio, basándose en la sucesión de fases definidas en el pliego de prescripciones técnicas. Sin embargo, la oferta no dispone de un notable nivel de detalle y profundidad en cuanto a actividades, tareas, roles intervinientes y gestión de riesgos, lo que provoca que, al faltar este nivel de concreción y adecuación a la realidad del SAS, pueda suponer un riesgo para el objetivo fundamental de esta fase del plan de proyecto, que es facilitar la continuidad de servicios entre contratos.

Cabe destacar de manera positiva el foco que la propuesta de la persona licitadora hace en la cesión del conocimiento al proveedor entrante, definiendo una serie de prácticas (formación metodológica, formación práctica, solapamiento de recursos, metodologías y planes de acción, etc.) que se valora de manera sobresaliente, ya que incide en un aspecto fundamental de la devolución de un servicio como el de esta contratación: la transmisión del conocimiento.

Se valora muy positivamente las mejoras sustanciales con la que la persona licitadora complementa lo exigido en los pliegos de contratación en la fase de ejecución de la devolución:

- *Durante los 5 primeros días hábiles tras la finalización del contrato, pondrá a disposición del SAS un recurso con perfil jefe de proyecto para cada una de las áreas de servicio, con el objetivo de permitir realizar una monitorización y supervisión del servicio prestado por la nueva persona adjudicataria.*
- *Se oferta un periodo de un mes en el que se proporcionará soporte telefónico al nuevo proveedor para la resolución de problemas o incidencias en los servicios que pudieran no ser resueltos correctamente por él, minimizando así los riesgos de indisponibilidad del servicio en esta fase.*

Por todas estas razones y después del análisis expuesto, la UTE SOPRA - BABEL obtiene una puntuación para este apartado de 1,50 puntos.

FORMULACIÓN DE CONCLUSIONES

De los resultados anteriormente expuestos, y conforme a los criterios de valoración no automáticos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se concluye que la puntuación de la oferta es la siguiente:

	UTE SOPRA - BABEL
Plan de transferencia y recepción del servicio	*1,90*
Plan de prestación y transformación del servicio	*4,62*
Plan de devolución del servicio	*1,50*
TOTAL	*8,02*

A la vista del Informe, los miembros de la Mesa acuerdan su aprobación, por lo que a continuación se procede a la apertura en Acto Público debidamente anunciado, de los sobres relativos a la proposición económica (sobre 3), y a la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación automáticos (sobre nº 4)

Se inicia el acto público con la entrega a los asistentes, por la Secretaria, del documento en el que se recogen las personas licitadoras, el resultado de la calificación de la documentación incluida en el sobre nº 1, y el resultado del Informe Técnico de Criterios no automáticos.

Código:	6hWMS689PFIRMAsRaJz1XV9M44IAd5	Fecha	09/09/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11

Seguidamente, previa invitación de la Presidenta a comprobar que los sobres nº 3 y 4 de la única empresa licitadora se encuentran en el mismo estado en que fueron depositados, se procede a la apertura de los mismos. En primer lugar el sobre nº 3, Documentación económica, procediendo la presidenta a la lectura de la oferta que contiene y que se trascribe a continuación:

UTE SOPRA GROUP INFORMÁTICA, S.A. – BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L:

- HBS: 25,00 € IVA excluido
- IVA (21 %): 5,25 €

Tras la apertura del sobre nº 4, Documentación Técnica conforme a los criterios de adjudicación automáticos, la Presidenta invita al público asistente a que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, y ante la ausencia de intervenciones se da por concluido el acto público.

Los miembros de la Mesa acuerdan el traslado de toda la documentación incluida en ambos sobres al órgano competente para la elaboración del Informe Técnico correspondiente

La mesa de contratación, en su sesión del día 17 de julio de 2019, somete a consideración de los miembros de la Mesa el Informe Técnico, de fecha 11 de julio de 2019, suscrito por el Jefe de Servicio de Informática, del que resulta:

UTE SOPRA – BABEL	*VALOR OFERTADO*	*PUNTUACIÓN*
Criterio 1: Eficiencia calidad-precio	*HBS = 30,25*	*15*
Criterio 2: Capacitación técnica reglada del equipo de trabajo	*Ver detalle en cuadro siguiente (*)*	*55*
Criterio 3: Experiencia en entornos relacionados con la salud del equipo de trabajo definido para proyectos de desarrollo, mantenimiento e implantación de productos software	*100%*	*5*
Criterio 4: Capacidad de recursos para proyectos complementarios	*Número de HBS anuales puesto a disposición como capacidad de recursos para la realización de proyectos complementarios de la oferta evaluada = 25.800*	*10*
Criterio 5: Condiciones de devolución del servicio	*Período en el que se muestra disponibilidad de subcontratación temporal de los servicios, manteniéndose las condiciones económicas del contrato = 2 meses*	*5*
TOTAL		*90*

Código:	6hWMS689PFIRMAsRaJz1XV9M44IAd5	Fecha	09/09/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11

Detalle criterio 2 (*):

2. CAPACITACIÓN TÉCNICA REGLADA DEL EQUIPO DE TRABAJO	
CONCEPTO	**VALOR**
RP01, ¿el perfil de candidato propuesto poseerá en el cuarto mes de contrato certificación técnica reglada en Solaris System Administrator o superior?	SI
RP02, ¿el perfil de candidato propuesto poseerá en el cuarto mes de contrato certificación técnica reglada en Certified Information Security Manager (CISM)?	SI
RP05, ¿el perfil de candidato propuesto poseerá en el cuarto mes de contrato certificación técnica reglada en Oracle Database 11g Administrator Certified Professional o superior?	SI
RP13 – RP20 y RP32, número de candidatos propuestos que poseerán, en el cuarto mes de contrato, certificación técnica reglada en Certified Scrum Product Owner (CSPO), en cualquiera de sus modalidades, o Professional Scrum Product Owner (PSPO), en cualquier de sus modalidades, o Professional Scrum Master II (PSM II), o PMI Agile Certified Practitioner (PMI-ACP)?	9
RP21 – RP25, número de perfiles de candidatos ofertados que poseerán certificación técnica reglada en:	
- Certified Scrum Product Owner (CSPO), en cualquiera de sus modalidades, o Professional Scrum Product Owner (PSPO), en cualquier de sus modalidades, o Professional Scrum Master II (PSM II), o PMI Agile Certified Practitioner (PMI-ACP)	5
- PMI-PBA (Professional in Business Analysis) o en Competencias en Business Analysis (CCBA)	5
RP26 – RP31 y RP33, número de perfiles de candidatos ofertados que poseerán certificación técnica reglada en:	
- Professional Scrum Master II (PSM II) o PMI Agile Certified Practitioner (PMI-ACP)	7
- Oracle Certified Associate (OCA) Java SE 6 o superior	7
RP34, ¿el perfil de candidato ofertado posee certificación técnica reglada en:	
- Oracle Certified Expert (OCE) Java EE 6 o superior?	SI
- Certified Scrum Master (CSM), o Profesional Scrum Master I (PSM I) o superior?	SI
RP35 y RP39, número de perfiles de candidatos ofertados que poseerán certificación técnica reglada en Certified Scrum Master (CSM), o Profesional Scrum Master I (PSM I) o superior	2
RP36, ¿el perfil de candidato ofertado poseerá certificación técnica reglada en:	
- Microsoft Certified Solutions Developer (MSCD) o superior?	SI
- Oracle Certified Professional (OCP) Java SE 6 o superior?	SI
- Certified Scrum Master (CSM), o Profesional Scrum Master I (PSM I) o superior?	SI
RP37 – RP38, número de perfiles de candidatos ofertados que poseerán certificación técnica reglada en:	
- Oracle Certified Professional (OCP) Java SE 6 o superior	2
- Oracle Certified Expert (OCE) Java EE 6 o superior	2
- Certified Scrum Master (CSM), o Profesional Scrum Master I (PSM I) o superior	2

Código:	6hWMS689PFIRMAsRaJz1XV9M44IAd5	Fecha	09/09/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11

RP42, ¿el perfil de candidato ofertado poseerá certificación técnica reglada en CMMI?	SI
RP43, ¿el perfil de candidato ofertado poseerá certificación técnica reglada en Lean Six Sigma, al menos Green Belt?	SI
RP44, ¿el perfil de candidato ofertado posee certificación técnica reglada en:	
- ACP-100 Jira Administrator o superior?	SI
- MicroStrategy Certified Specialist Analyst Certification (MCSA)?	SI
RP45, ¿el perfil de candidato ofertado poseerá un Master en economía de la salud y dirección de instituciones sanitarias de la Escuela Andaluza de Salud Pública?	SI

RESUMEN

PERSONA LICITADORA	*CRITERIOS NO AUTOMATICOS*	*CRITERIOS AUTOMATICOS*	*TOTAL*
UTE SOPRA – BABEL	*8,02*	*90,00*	*98,02*

La UTE SOPRA GROUP INFORMÁTICA, S.A. – BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. ha obtenido dicha puntuación porque ha presentado una solución completa, detallada y acorde a las necesidades planteadas, que da cobertura al servicio requerido, y que destaca por la cantidad de recursos ofertados para llevar a cabo el plan de prestación y transformación del servicio, así como por la calidad, el valor añadido y la adecuación de este plan al ámbito técnico y funcional del proyecto.

A la vista del Informe, que concluye con la suma global de puntuaciones de criterios no automáticos y automáticos, totalizado en 98,02 puntos, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el expediente 2114/2018, contratación de los Servicios de soporte para la definición y operación de una Oficina Técnica de proyectos para el Servicio Andaluz de Salud, en las condiciones de su oferta, a la persona licitadora UTE SOPRA GROUP INFORMÁTICA, S.A. – BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.

Tras la propuesta realizada por la mesa de contratación, se solicita a la propuesta adjudicataria, con fecha 19 de julio de 2019, que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, según lo establecido en las cláusulas 7.4.1 y 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, y de haber constituido la garantía definitiva, que la empresa presenta en plazo.

La mesa de contratación, en su sesión del día 14 de agosto de 2019, procede a la apertura y verificación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar con el Servicio Andaluz de Salud, que la UTE SOPRA GROUP INFORMÁTICA, S.A. – BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., presentó el día 31 de julio de 2019. Tras su análisis, se acuerda requerir a la persona licitadora para subsanar lo aportado con la presentación dentro del plazo de tres días desde que se le notifique el requerimiento de:

Certificación conforme al modelo Anexo V del PCAP debidamente cumplimentado por persona competente para ello (el que se aporta está firmado por el apoderado solidario según se recoge en el propio documento), relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del art.2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Código:	6hWMS689PFIRMAsRaJz1XV9M44IAd5	Fecha	09/09/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11

En sesión de la mesa de contratación de los Servicios Centrales del SAS de 23 de agosto de 2019 se procede a comprobar y valorar la documentación presentada en trámite de subsanación. Tras su análisis, los miembros de la Mesa confirman que la documentación aportada es correcta, por lo que, al haber subsanado lo requerido, se acuerda la remisión al órgano de contratación de la documentación para que se proceda a la adjudicación del expediente.

Por otro lado, y como consecuencia del tiempo trascurrido en la tramitación del expediente se hace necesario el reajuste de anualidades del mismo, en los siguientes términos:

Desglose de anualidades, IVA incluido, previstas en el PCAP:

SERVICIOS DE SOPORTE	2019	2020	2021	TOTAL
IMPORTE SIN IVA	1.372.666,67 €	3.294.400,00 €	1.921.733,33 €	6.588.800,00 €
21% IVA	288.260,00 €	691.824,00 €	403.564,00 €	1.383.648,00 €
TOTAL IVA INCL.	1.660.926,67 €	3.986.224,00 €	2.325.297,33 €	**7.972.448,00** €

Desglose actual, IVA incluido:

SERVICIOS DE SOPORTE	2019	2020	2021	TOTAL
IMPORTE SIN IVA	549.066,67 €	3.294.400,00 €	2.745.333,33 €	6.588.800,00 €
21% IVA	115.304,00 €	691.824,00 €	576.520,00 €	1.383.648,00 €
TOTAL IVA INCL.	664.370,67 €	3.986.224,00 €	3.321.853,33 €	**7.972.448,00** €

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias delegadas por la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación 2114/2018 (Nº SIGLO 1046/2018) SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, a la UTE SOPRA GROUP INFORMÁTICA, S.A. – BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., al ser la mejor oferta en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, siendo su oferta económica la siguiente:

- HBS: 30,25 € IVA incluido
- IVA (21%): 5,25 €

El importe total de adjudicación se corresponde con el importe de licitación; el número total de HBS se verá incrementado en función del precio ofertado para la misma. El volumen máximo de trabajos a ejecutar será aquel que, con la tarifa propuesta por el adjudicatario para la HBS, consuma el total del importe de licitación.

Código:	6hWMS689PFIRMAsRaJz1XV9M44IAd5	Fecha	09/09/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11

SEGUNDO.- Reajustar las anualidades del contrato, conforme al siguiente cuadro adjunto.

SERVICIOS DE SOPORTE	2019	2020	2021	TOTAL
IMPORTE SIN IVA	549.066,67 €	3.294.400,00 €	2.745.333,33 €	6.588.800,00 €
21% IVA	115.304,00 €	691.824,00 €	576.520,00 €	1.383.648,00 €
TOTAL IVA INCL.	664.370,67 €	3.986.224,00 €	3.321.853,33 €	**7.972.448,00** €

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS689PFIRMAsRaJz1XV9M44IAd5	Fecha	09/09/2019
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11